



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



JUL 2014

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 533/14

Sucre, 30 de junio de 2014

Handwritten notes and stamps: "Folios 189 2009", "3.40", "C-10000", and a circular stamp.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-1723, de 05 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 761/14 de 04 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la Resolución Municipal Nº 016/14 y **Contrato Administrativo Nº 163/2014 "ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**; a los fines previstos en el Art. 16 Numeral 4) y 8) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante Informe Legal D.J. Nº 220/2014 de fecha 04 de junio de 2014, se sustenta y justifica la Reconsideración de la Resolución Administrativa Nº 016/14 de Rechazo del **Contrato Administrativo Nº 425/2013 "ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, adjuntando Certificación Presupuestaria y documentos del adjudicado actualizados. Por lo expuesto la Dirección Jurídica remite el Contrato Administrativo Nº 163/2014 **ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."** para su tratamiento y posterior aprobación

Con registro Nº CM-249, de 24 de enero de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 034/2014 de 23 de enero de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, solicitando la Reconsideración, Abrogación de la Resolución Municipal Nº 016/14 referida al **Contrato Administrativo Nº 425/13 "ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**; a los fines previstos en el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Director Administrativo, con el visto bueno del Oficial Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., mediante Nota D.A. Cite Nº 767/13 de 24 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, con un Precio Referencial de Bs. 849.000,00 (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 535/2013 de 28 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de octubre de 2013, con Código Interno 423/13, Número de Confirmación: 1219409, **CUCE: 13-1101-00-417485-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 849.000,00** (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 165/13 de 07 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Ronald Chumacero (Dirección Administrativa) como Solicitante y el Lic. José F. Caba (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha de 07 de noviembre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, al proponente Roberto Carlos Guzmán Prieto (NIKELCROM), con un costo de **Bs. 805.924,00** (OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de NOVENTA (90) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 594/13 de 08 de noviembre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, al proponente Roberto Carlos Guzmán Prieto (NIKELCROM), con un costo de **Bs. 805.924,00** (OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de NOVENTA (90) DIAS.

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 05 de septiembre de 2013, con Preventivo N° 18863, Categoría Programática 28 0000 003, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 346 "Productos Metálicos" con un monto autorizado de Bs. 850.000,00 (Ochocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para garantizar la adquisición de los bienes solicitados. Certificación Presupuestaria que se encuentra plenamente vigente según reporte SIGMA de fecha 12 de mayo de 2014 con Preventivo N° 08268, Categoría Programática 28 0000 003 Fuente 41, Organismo Financiador 113 Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 346 Productos Metálicos, con un monto total autorizado de **Bs. 850.000,00 (Ochocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la adquisición del Producto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 163/2014 de 21 de mayo de 2014, para la **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Documento Base de Contratación de fjs. 047 a fjs. 086
Certificación Presupuestaria a fjs. 037 y fjs. 164
Especificaciones Técnicas de fjs. 039 a fjs. 043
Número de Identificación Tributaria a fjs. 133
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fjs. 130
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 127
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fjs. 129 a fjs. 221
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fjs. 131
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fjs. 135
Certificado de Acreditación Nacional de Unidades Productivas PROBOLIVIA a fjs. 126
Garantía de Cumplimiento de Contrato de fjs. 121

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fjs. 046
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 047
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fjs. 088
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 089
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 090
Resumen de Descalificación de Proponentes a fjs. 105
Informe de la Comisión de Calificación de fjs. 110 a fjs.111
Resolución de Adjudicación a fjs. 114
Formulario de Presentación de Propuestas de fjs. 101 a fjs. 102
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 091 a fjs. 100

Que, la "ADQUISICIÓN DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S." forma parte del "Proyecto Estratégico de Intervención Integral para el Emplazamiento y Funcionamiento de los Centro de Abasto del Municipio de Sucre, actualmente en proceso de formulación intersectorial e interinstitucional, conforme señala el Informe Técnico Administrativo DIR. ADM. CITE N° 04/2014 de 21 de enero de 2014, cursante de fjs.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



139 – 150 de antecedentes y; responde a las solicitudes efectuadas por el Servicio Departamental de Salud (SEDES Chuquisaca), efectuadas mediante CITES R.A.C. 145/2013 de 28 de agosto de 2013, así como a las Minutas de Comunicación HCM. MIN.COM. N° 115/13 de 11 de septiembre de 2013 y HCM. MIN.COM. N° 121/13 de 30 de septiembre de 2013, respectivamente.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º RECONSIDERAR Y ABROGAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 016/14 de fecha 09 de enero de 2014, referente a la: **“ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S.”.**

Art.2º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 163/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive y el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en su condición de Alcalde Municipal y Secretario Municipal Administrativo y Financiero respectivamente y por otra el Sr. Roberto Carlos Guzmán Prieto, para la **“ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S.”**, por un costo total de **Bs. 805.924,00** (OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTI Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Noventa (90) DIAS, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Producto	Marca	Modelo	País de Origen	Precio Unitario	Precio Total
78	Góndola Exhibidor Frutas	Nikelcrom	GON-01	Bolivia	3.199,00	249.522,00
102	Góndola Exhibidor Verduras	Nikelcrom	GON-02	Bolivia	3.199,00	326.298,00
46	Góndola Exhibidor Tubérculos	Nikelcrom	GON-03	Bolivia	2.890,00	132.940,00
36	Góndola Exhibidor Cereales	Nikelcrom	GON-04	Bolivia	2.699,00	97.164,00
TOTAL					BS.	805.924,00

Art.3º La **Comisión de Recepción**, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de los Exhibidores a ser adquiridos (debiendo efectuar previa a la recepción de los mismo, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

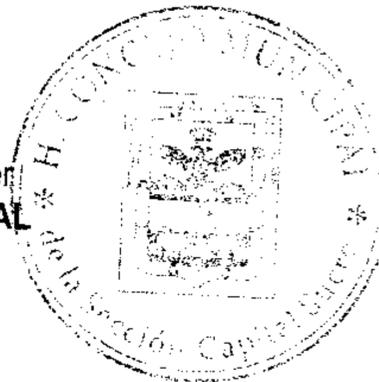
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

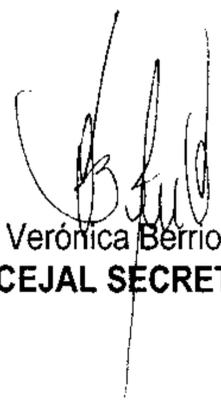


- Art.4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **“ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S.”**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los Exhibidores, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de los Exhibidores, **sea exclusivamente para el uso en los Mercados dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de los Exhibidores se proceda a la Inventariación, Codificación y de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir **el SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 163/2014 **“ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S.”** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.